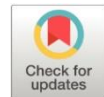


La ley de garantía jurisdiccional como principio de transparencia y control ciudadano sobre las funciones administrativas ejercidas en el municipio del cantón Riobamba

The law of jurisdictional guarantee as a principle of transparency and citizen control over the administrative functions exercised in the municipality of the Riobamba city

- ¹ Gabriela Yosua Medina Garcés  <https://orcid.org/0009-0009-0828-0979>
Investigador Independiente, Riobamba, Ecuador.
yosua.medina@unach.edu.ec
- ² Jenny Lilian Yuqui Hernández  <https://orcid.org/0009-0002-8321-5113>
Investigador Independiente, Riobamba, Ecuador.
jenny1913@hotmail.es
- ³ Tanya Dolores Martínez Villacres  <https://orcid.org/0009-0007-8685-8188>
Investigador Independiente, Riobamba, Ecuador.
tanyad.martinez@unach.edu.ec
- ⁴ Paul Jonathan Carvajal Medina  <https://orcid.org/0009-0003-4321-8683>
Investigador Independiente, Riobamba, Ecuador.
paulcarvajal3@hotmail.com



Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 13/06/2024

Revisado: 10/07/2024

Aceptado: 05/08/2024

Publicado: 12/09/2024

DOI: <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v7i3.2.3171>

Cítese:

Medina Garcés, G. Y., Yuqui Hernández, J. L., Martínez Villacres, T. D., & Carvajal Medina, P. J. (2024). La ley de garantía jurisdiccional como principio de transparencia y control ciudadano sobre las funciones administrativas ejercidas en el municipio del cantón Riobamba. *ConcienciaDigital*, 7(3.2), 6-17.
<https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v7i3.2.3171>



CONCIENCIA DIGITAL, es una revista multidisciplinar, **trimestral**, que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. <https://concienciadigital.org>

La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons AttributionNonCommercialNoDerivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras claves:

Administración pública, garantía jurisdiccional, transparencia y control

Resumen

Introducción. El artículo estudia la aplicación de la ley de garantía jurisdiccional como principio de transparencia y acceso a la información pública y gobernanza de las entidades que conforman el gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba donde se ejercen funciones públicas con potestades administrativas, prestan servicios públicos y perciben fondos públicos para funcionar llevando a cabo sus actividades por cualquier título jurídico. Se analizan la obligación que tienen estas entidades de suministrar a la administración responsable de la información directamente relacionada con la actividad pública que desarrollan a la luz de la doctrina emanada por la comisión de garantía del derecho de acceso a la información pública de la ciudad de Riobamba. **Objetivo.** El artículo tiene como objetivo explicar los casos relacionados con procesos administrativos que posteriores a la pandemia por COVID-19 han tomado enfoques diferentes tomando en cuenta que las implicaciones tecnológicas han sido un factor clave en el proceso administrativo y verificar si la garantía jurisdiccional ha sido implicada por la ley de transparencia y control ciudadano. **Metodología.** El documento corresponde a una investigación documental donde el análisis de esta hipótesis, el estudio ha sido de tipo mixto, bajo un carácter de campo. Así también se ha realizado una entrevista de tipo semiestructurada a una muestra aleatoria a los usuarios de los procesos administrativos ejecutados al interior de la institución, a través del método Delphi, deductivo y exegético. **Resultados.** El estudio demostró que carecer de profesionales especializados en materia constitucional y administrativo ha tenido como consecuencia la incorrecta administración de garantías jurisdiccionales. **Conclusión.** Se concluyó que es necesario contar con unidades judiciales especializadas en materia constitucionales en el municipio de Riobamba, a fin de que conozcan y resuelvan únicamente garantías jurisdiccionales. **Área de estudio general:** Derecho, Administración. **Área de estudio específica:** Derecho Administrativo. **Tipo de estudio:** Artículos originales.

Keywords:

Public administration,

Abstract

Introduction. The article studies the application of the jurisdictional guaranteed law as a principle of transparency and

jurisdictional
guarantee,
transparency and
control

access to public information and governance of the entities that make up the Decentralized Autonomous Government of the Riobamba canton where public functions with administrative powers are exercised, they provide public services and receive funds. public to operate carrying out their activities under any legal title. The obligation that these entities must provide the responsible administration with information directly related to the public activity they carry out is analyzed considering the doctrine issued by the commission to guarantee the right of access to public information of the city of Riobamba. **Objective.** The article aims to explain the cases related to administrative processes that, after the COVID-19 pandemic, have taken different approaches, considering that the technological implications have been a key factor in the administrative process and verify if the jurisdictional guarantee has been involved. by the law of transparency and citizen control. **Methodology.** The document corresponds to a documentary investigation where the analysis of this hypothesis, the study has been of a mixed type, under a field character. Likewise, a semi-structured interview was carried out with a random sample of users of the administrative processes executed within the institution, through the Delphi, deductive and exegetical method. **Results.** The study showed that the lack of professionals specialized in constitutional and administrative matters has resulted in the incorrect administration of jurisdictional guarantees. **Conclusion.** It was concluded that it is necessary to have judicial units specialized in constitutional matters in the municipality of Riobamba, so that they know and resolve only jurisdictional guarantees.

1. Introducción

A inicios del siglo XX la administración pública al igual que otras ciencias sociales experimentó factores que incidieron en el desarrollo social, estos factores representan fuerzas ambientales o internas que han influido también en otros campos del pensamiento, el estudio y la práctica, misma que fue delimitada por la carencia de base teórica aceptada, estos hechos datan posteriores a la segunda guerra mundial (Ramió, 2017). Esto ha dado

lugar a que algunos teóricos afirmen que la administración pública sufre una crisis de identidad. Otro de los paradigmas claros en administración versa sobre una crisis de intelectualidad, esta crisis afecta su finalidad, contenido, paradigma, metodología, núcleo, límites de demarcación y hasta la mera razón de su existencia

En el Ecuador el desarrollo y evolución de las garantías jurisdiccionales, se debe en gran medida y por mérito de la Constitución de la República del Ecuador, puesta en vigencia desde el año 2.008, en la cual la configuración que realiza la carta magna determina que es un estado constitucional de derecho y justicia social (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020). La transversalidad de lo constitucional en todo el ordenamiento jurídico. La garantía jurisdiccional, en todo aspecto jurídico, legal y administrativo, debe respetar la superioridad constitucional, las decisiones que guarden relación se deben hacer bajo la supervisión y alineamiento de lo constitucional, lo que lleva a pensar, que se actúa conforme a la visión del estado constitucional (Montalvo & Baquerizo, 2022).

Los parámetros constitucionales, no afectan ni generan los derechos del ciudadano o el colectivo, podría hablarse del derecho constitucional vulnerador, como un sinónimo de justicia ordinaria. Constitucionalmente hablando se busca la justicia, mediante la activación de las garantías jurisdiccionales más comunes, con la sentencia se reconoce nuestro derecho fundamental, mismo que al ser transgredido, junto con la reparación integral sea este material o formal, o ambas a la vez, no alcanzar la justicia. Lo expresado por Uvalle (2015), entendido en el tema sostiene por cuanto con el cese o el fin de la violación de dichos derechos se vuelve al estado natural de nuestros derechos antes de ser transgredidos.

Para Justiniano, el emperador Bizantino identificar que es la justicia mediante el razonamiento y desde la lógica el principio consiste en dar a cada uno lo suyo, lo cual aparentemente es una definición razonable, pero no deja de ser ambigua, escueta, frágil y simple. Desde el punto de vista de Uvalle (2015), de manera generalizada en el ámbito del derecho, es simplemente dar una visión de la posibilidad de lo que es la justicia como tal, debiendo entenderse que la justicia más allá de ser un valor intrínseco y fin del derecho no deja por ningún motivo de ser una completa necesidad del ser humano en una sociedad. La necesidad constante, que varía y evoluciona según las condiciones en que se desenvuelve, la justicia como tal debe de seguir ese curso y marcha.

Para dar una definición aproximada de lo que es justicia, bajo el principio de igualdad, como una definición y ciencia al creer, que se ha acertado o descubierto un concepto de Justicia, no solo se está limitando su concepción, sino que además se está realizando un profundo daño al derecho, ciencia por medio de la cual se llega al fin (Ramió, 2017).

La ontología jurídica que se basa con criterios y las finalidades de la ciencia en que se trabaja, adoptando los posibles razonamientos desarrollados y establecidos, que puedan

tener conexión en un tiempo determinado o a futuro con El Ser del derecho, que cumpla con el objetivo a través de la regulación y procedimiento para obtener lo que se espera; por lo cual la deontología jurídica, funciona a medida del ejercicio por la correcta ontología que se aplique (Pastor & Nogales, 2019).

2. Metodología

El documento corresponde a una investigación documental donde el análisis de esta hipótesis, el estudio ha sido de tipo mixto, bajo un carácter de campo. Así también se ha realizado una entrevista de tipo semiestructurada a una muestra aleatoria a los usuarios de los procesos administrativos ejecutados al interior de la institución, a través del método Delphi, deductivo y exegético.

3. Discusión

La etimología de la palabra justicia deviene del latín *iustitiaque* es una configuración de la palabra ius que significa derecho, dando como resultado la idea de justicia con el derecho o justicia del derecho. La definición más aproximada a la conceptualización de la justicia es considerando el principio que se da de manera precisa sobre una situación determinada, buscando erradicar todo tipo de desigualdades e injusticias, así como la reparación y resarcimiento, de lo que naturalmente nos corresponde (Pastor & Nogales, 2019).

Para Uvalle (2015), la justicia como fin de la ciencia del derecho no varía en su significado como erróneamente han sostenido ciertos autores de la escuela del iusnaturalismo, lo que cambia o varía es su finalidad. Desde la perspectiva que se le aplique, para la escuela natural del derecho la justicia tiene valor propio y moral pues la moralidad depende de esa capacidad interna intrínseca del ser humano, de considerar lo que en su tiempo determinado es correcto,

Para Martínez (1997), un jurista de profesión y constante estudio a la ciencia del derecho destaca un ejemplo puntual sobre la finalidad de la justicia desde la perspectiva de la escuela natural del derecho, citando el ejemplo de que en un tiempo se defendía la esclavitud como moralmente correcta sosteniendo la idea de superioridad de hombres sobre mujeres. Este ejemplo permite denotar una idea clara, que para la escuela natural del derecho todo lo moralmente correcto era justo, y su práctica o el hecho de hacerlo es un significado de justicia.

Para González (2005), la administración pública como disciplina académica tuene como problema de base la identificación del contenido de la administración pública, La identificación de actividades comunitarias sujetas a una dirección política; así como de las instituciones públicas constituidas con arreglo a derecho público y financiadas con fondos públicos y dotadas de personal formado por funcionarios públicos permanentes.

El estudio de las actitudes administrativas, particularmente de quienes toman decisiones y planifican las políticas para la administración pública que tienen en común un núcleo que es privativo de la administración pública.

Existen actividades comunitarias sujetas a una dirección política ejercida por instituciones gubernamentales en conformidad con los conceptos de causa pública y mediante procedimientos administrativos singulares. Sosteniendo como un núcleo que es privativo de la administración pública. Este principio impulsa a algunos teóricos como el de Rosales & Martínez (2011), que la define como disciplina académica. Por ejemplo, aunque la administración pública no tenga la cohesión desde el punto de vista de los conceptos y de la enseñanza, esta se centra por lo menos en un sector de estudio definido para la elaboración y ejecución de una política pública.

Las descripciones de la administración pública en el Municipio de la ciudad de Riobamba donde se realizan procesos que van desde las ciencias sociales o ciencias políticas aplicadas hasta descripciones formales de distintos procedimientos administrativos; las actividades ordinarias de burócratas de servicios públicos; así como una serie completa de relaciones exteriores de organizaciones gubernamentales hasta una preocupación exclusiva por las relaciones interiores en un sistema cerrado. Con estas descripciones teóricas se fundan en la estructura formal del gobierno ecuatoriano la separación de poderes, la Constitución y en la presuposición de la existencia de una política democrática y de una sociedad burocrática (Cervantes-Valarezo, 2021).

La limitación de la administración pública sostiene un criterio según el cual la administración pública es la administración que es pública como un proceso público en el que se distinguen varios grados de carácter público, se acerca a la concepción funcional del movimiento de administración comparada en su afán de buscar los límites de sistemas administrativos. Si bien gran parte de la disciplina de administración pública está vinculada a los distintos departamentos que funcionan al interior de la cartera de gobierno, los estudios de administración comparada y de administración del desarrollo indujeron a la construcción de nuevos modelos teóricos que han roto las barreras culturales (Kelsen, 2016).

Algunos teóricos critican el intento de establecer una disciplina de administración pública. Pues la administración pública no puede deslindar ningún sub proceso como su demarcación exclusiva, a no ser que consista en asuntos tan particulares como clasificar gastos presupuestarios, diseñar organigramas y elaborar procedimientos. De hecho, cualquier definición de esta materia sería tan amplia que podría suscitar la cólera social (Cervantes-Valarezo, 2021).

Bajo este paradigma quizá sea mejor no dar ninguna definición y considerar a la administración pública como una disciplina, más como un núcleo que una ciencia aparte.

En realidad, no existe una materia que pueda llamarse administración pública. No hay ciencia ni arte que pueda identificarse con este título y debe reconocerse a la administración como una técnica especial o disciplina intelectual coherente sin guardar entre estos términos relación alguna con el mundo del pensamiento sistemático (Kelsen, 2016).

La administración pública como profesión ante la negativa a considerar la administración pública como disciplina conduce a examinarla como profesión. La administración pública no es una disciplina. El propósito de la administración pública es preparar a personas para hacer carrera en ella. Este autor opina que la crisis de identidad se resuelve admitiendo un nuevo género de identidad, y que el paradigma más importante es el profesional de gran alcance. Surgen organizaciones profesionales y empieza una lucha con las ocupaciones más afines con respecto a los límites de la actividad profesional, se manifiesta un impulso hacia la habilitación y el reconocimiento legal para el ejercicio de la profesión.

A pesar de que el gobierno es el empleador más importante del país, puesto que registra 492 615 empleados públicos en 2023, poco se ha estudiado la administración pública como disciplina académica o como profesión. Una breve reseña de algunas características de la práctica y de la enseñanza de la administración pública en Ecuador puede resultar de utilidad para comprender mejor la situación (Lamarca et al., 2022).

Al sector público incumben las funciones propias de gobierno, tales como relaciones exteriores, orden y ley interior, defensa nacional, obras públicas, así como salud pública, educación, bienestar social, vivienda, comunicaciones, establecimiento del sistema fiscal y de los reglamentos, donde las políticas de desarrollo que se adoptaron en los últimos años han provocado un aumento de la intervención del gobierno en los asuntos económicos (Camarasa, 2004).

En cada uno de los procesos y departamentos que se desarrollan al interior del municipio de Riobamba requieren de la participación ciudadana en el control, vigilancia, fiscalización y gestión de las actividades relacionadas con la Administración Pública esencialmente en la contratación pública. Esto como una estrategia que permita evitar la corrupción o cuando menos produciendo un efecto disuasorio que contribuya a la eficiencia y la eficacia del funcionamiento de esta cartera de Estado.

La participación ciudadana como derecho y deber de las personas de formar parte de la función pública resulta un requerimiento para fortalecer las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales de la nación. Si bien el sistema de contratación pública diseñado en el Ecuador figura entre los más avanzados de América Latina, ello no ha impedido que de manera constante aparezcan casos en los cuales se registren indicios de corrupción en el sector público y los funcionarios municipales desde los entes de control

adquieren un compromiso por continuar desarrollando alternativas de prevención y transparencia en la contratación pública (Gudiño, 2022).

Los efectos post pandemia en la administración pública donde la corrupción crece y alcanza prácticamente todas las esferas de la vida social, se hace presente la transparencia en la contratación pública como parte del enfoque en la participación ciudadana constituyéndose como una necesidad ineludible. El ejercicio de la democracia demanda la consolidación desde la academia, el estudio de la proyección constitucional alrededor de la participación de los ciudadanos en el poder para gestionarlo, supervisarlos, controlarlo y realizar las funciones del Estado con total transparencia (González (2005).

La transparencia implica participación directa de los ciudadanos en cada actividad del Estado implementando mecanismos para cristalizar los objetivos de desarrollo con los recursos materiales y financieros del pueblo, evitando de esta manera el camino de la arbitrariedad y consecuentemente frenando la corrupción. Según Pardo (2016). En la historia del sector público en el Ecuador existen numerosos casos de corrupción confirmados en todas las esferas, en las empresas, en lo judicial, en la Administración Pública, afectando el prestigio institucional y la forma en que los cargos han sido distribuidos con fallo jurisdiccionales puestos en duda por falta de imparcialidad (Camarasa, 2004).

Esta realidad obliga a todos los ciudadanos alertar y priorizar la atención a uno de los ámbitos en que más se produce la corrupción: la contratación pública. La participación y el control social sobre los recursos económicos destinados al buen vivir que incluyen los servicios, de salud, vivienda, trabajo, educación, cultura, medioambiente sano, entre otros, no solo como un derecho fundamental del que debe disfrutar el ciudadano sino de un deber y responsabilidad que le viene atribuido por ley (Tobar, 1995).

Para Guerrero (2020), la exigencia, control, intervención en todos los procesos de gestión y ejecución de los procesos administrativos en el sector público constituye un paradigma de la democracia donde la etapa en que la Administración Pública sea entendida con la participación ciudadana sin el autoritarismo entre la administración y los administrados, en que se configuraba una relación autoritaria entre la administración y los administrados guardando los principios de participación, democracia y transparencia.

4. Conclusiones

- La transparencia constituye uno de los principios básicos para el enfrentamiento a la corrupción en el Ecuador y en la municipalidad del cantón Riobamba a pesar de los avances tecnológicos que permiten la eficiencia en los procesos administrativos de la función pública aún persisten debilidades que afectan de

manera directa el ejercicio de las actividades intra municipales, su imagen y prestigio de la contratación pública.

- La participación ciudadana es un factor de control, fiscalización, vigilancia, acompañamiento y gestión de la función pública que pragmáticamente constituye un deber del pueblo que garantice la representación de los intereses de todos los ciudadanos de esta jurisdicción.
- El mejoramiento de la calidad de vida y el buen vivir de los ciudadanos del cantón Riobamba se fortalece con una administración pública en el ámbito de la contratación y para lo cual deberán implementarse un conjunto de mecanismos que materialicen la máxima de que la Administración pública es de todos y para todos los ciudadanos.

5. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

6. Declaración de contribución de los autores

Todos los autores contribuyeron significativamente en la elaboración del artículo.

7. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores

8. Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2020). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Ley 0. Registro Oficial Suplemento 52 de 22-oct.-2009. Última modificación: 03-feb.-2020. Estado: Reformado.
https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf
- Camarasa Casterá, J. J. (2004). La calidad en la administración pública. *Educación en el 2000: revista de formación del profesorado*, 8, 9-20.
<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/handle/11162/85336>
- Cervantes-Valarezo, A. (2021). El derecho a la reparación y el procedimiento en las garantías jurisdiccionales de derechos fundamentales. *UDA Law Review*, 3, 33–41.
<https://filosofia.uazuay.edu.ec/index.php/udalawreview/article/view/399>
- González Tachiquín, M. (2005). El estudio de las políticas públicas: un acercamiento a la disciplina. *Quid Iuris*, 2, 99-118.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Quidiuris/2005/vol2/6.pdf>

- Gudiño Mena, Zobeida Guisela. (2022). El principio constitucional de transparencia en la contratación pública del Ecuador. Un enfoque desde la participación ciudadana. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(2), 410-420.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000200410&lng=es&tlng=es.
- Guerrero del Pozo, J. F. (2020). Las garantías jurisdiccionales constitucionales en el Ecuador. <http://pucespace.puce.edu.ec:80/handle/23000/4878>
- Kelsen, Hans. (2016). *La garantía jurisdiccional de la Constitución (La justicia constitucional)*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://www.defensoria.unam.mx/web/publicaciones/GarantJConst.pdf>
- Lamarca Pérez, C., Alonso de Escamilla, A., Maestre Delgado, E., & Rodríguez Núñez, A. (2022). *Delitos la parte especial del derecho penal*. Editorial DIKYNSON.
<https://elgranlibrojuridico.com/producto/delitos-la-parte-especial-del-derecho-penal/>
- Martínez Reyes, Héctor. (1997). *Orígenes y estado actual de la política pública como disciplina*. <http://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/3633>
- Montalvo Jama, J. M., & Baquerizo Gutiérrez, N. A. (2022). Garantías jurisdiccionales en el Ecuador y su competencia ordinaria: el desafío de contar con jueces constitucionales. *Revista Juees*, 3, 121–140.
<https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/1130>
- Pardo, M. del C. (2016). *Una introducción a la administración pública*. Editorial El Colegio de México.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=xgwUDgAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT6&dq=administraci%C3%B3n+p%C3%BAblica&ots=UZI-pYaieX&sig=ujXc8hjn0F0fKcavo2Rlrn4bfB4#v=onepage&q=administraci%C3%B3n%20p%C3%BAblica&f=false>
- Pastor Bermúdez, A., & Nogales Fuentes, P. (2019). El futuro del trabajo en la administración pública: ¿estamos preparados? *Revista Vasca de Gestión de Personas y Organizaciones Públicas*, 3, 34-51.
https://www.ospi.es/export/sites/ospi/documents/documentos/Innovacion-en-el-sector-Publico/Futuro_del_Trabajo_en_la_AP_Pastor-Nogales.pdf
- Ramió, Carles. (2017). El eslabón perdido de la administración pública española: la ausencia de una dirección pública profesional (The missing link of Spanish public Administration: the absence of a regulatory framework for public managers). *Revista de Evaluación de Programas y Políticas Públicas*, 8, 1-14.

<https://doi.org/10.5944/reppp.8.2017.16980>.

<https://revistas.uned.es/index.php/REPPP/article/view/16980/16473>

Rosales, C. M., & Martínez Torres, M. G. (2011). Las garantías jurisdiccionales de los impartidores de justicia. *Nuevo Derecho*, 7(9), 59-70.

<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=669770719006>

Tobar Vega, Hugo. (1995). Administración Pública en el Ecuador. ESPOL.

<http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/6650>

Uvalle Berrones, R. (2015). La relación profesional entre las políticas y la administración públicas. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 41(166), 47–70. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.1996.166.49494>

